



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1616 (30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, *«Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO.

Que el 9 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria en convocatoria

Que el 15 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 20 y 21 de agosto de 2019.

Que el 23 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, donde se señala que de las siete (7) propuestas inscritas, cinco (5) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este*

**RESOLUCIÓN No 1616**  
**(30 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

*proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que el 17 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma, puntualmente lo referido con la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que mediante Resolución No. 1583 del 19 de septiembre de 2019, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Nicolás Leyva Townsend, Clemencia Poveda Motta y María Rodríguez Collado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia e innovación del proyecto presentado.	40
Viabilidad técnica y logística del proyecto considerando la programación, actividades, presupuesto y contenidos de la propuesta.	30
Trayectoria del espacio independiente.	30

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de septiembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1271
Objeto	ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero de 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1616 (30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
1092-003	PERSONA JURÍDICA	EL CAJON SAS	FANTASMAS Y PARATEXTO	NIT 900760359-3	RENATO ALBERTO MIANI FERNANDEZ	88.33	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Nombre del representante	Puntaje
1092-007	PERSONA JURÍDICA	COLECTIVO EL CRUCE	SIN TEMER- SINCRONIAS DEL TERRITORIO Y LA MEMORIA EN RESIDENCIA	NIT 901095974-4	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	79.33

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previa entrega de un informe final de actividades con los respectivos anexos que las sustenten, un (1) DVD con imágenes y material promocional.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 1616 (30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de abril de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1616**  
**(30 de septiembre de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 30 de septiembre de 2019



**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

